

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1607
Radicado:	76001311001220190055300
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	MARIA ELVIA SANCHEZ DE ALZATE
Demandado:	MANUEL ARGEMIRO ALZATE CALVO
Tema y Subtemas:	AGREGA Y ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO

Se agrega al plenario documento allegado por la parte actora para que obre y conste dentro del asunto, referente a la citación para diligencia de notificación personal al demandado conforme el Art. 291 del CGP, la cual certifica la empresa de mensajería Servientrega devolución por no existir la dirección Calle 10 # 15-56 de Amaime, Valle.

Igualmente, allega la parte actora documento citatorio de notificación personal al demandado a una nueva dirección Calle 7 No. 7-15 del Corregimiento el Placer del Municipio del Cerrito Valle, Tel. 3147663481, la cual no fue puesta previamente en conocimiento del despacho, sin que se haya adjuntado la respectiva copia cotejada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

No obstante lo anterior, se tiene que el día 13 de julio del corrido el demandado compareció a través del correo electrónico institucional, informando el recibido de citación notificación de la demanda, ante lo cual se ORDENA NOTIFICAR por secretaría y personalmente al señor ARGEMIRO ALZATE CALVO, a través del correo electrónico alzatelmanuel@gmail.com , conforme a lo dispuesto en art. 8 de Decreto 806 de 2020.

REMÍTASE al señor ARGEMIRO ALZATE CALVO, con el acta de notificación, el link del expediente digital, donde obra la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado 012 Municipal Penal

TUTELA 2018-00330

**Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deed21e1cfb6144a5b0c4722954dfae1160f6ee6ca8ae53cca417485f3b2f69e**

Documento generado en 27/07/2021 10:33:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**